

D. Santos Hernández, María del Pilar.
 Valor Declarado: -.
 Valor Comprobado: -.
 Liquidación núm.: SO 125.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 94,91 €.

D. Santos Hernández, Milagrosa.
 Valor Declarado: -.
 Valor Comprobado: -.
 Liquidación núm.: SO 126.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 94,91 €.

D. Marente Altamirano, Francisca.
 Valor Declarado: -.
 Valor Comprobado: -.
 Liquidación núm.: SO 452.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 192,14 €.

Cádiz, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 36.2 de la Ley 29/1987 del 18 de diciembre, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (Lunes a Sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria. tasación pericial contradictoria, prevista en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y regulada en el art. 98 del Reglamento del Impuesto de 8 de noviembre de 1991; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Herederos don Antonio Salvatierra Blanco.
 Valor Declarado: 18.030,36 €.
 Valor Comprobado: 438.253,22 €.
 Documento: 534-S.
 Ejercicio: 1996.
 Hecho imponible: Agrupación.

D. Herederos don Antonio Salvatierra Blanco.
 Valor Declarado: 108.182,18 €.
 Valor Comprobado: 232.393,87 €.
 Documento: 534-S.
 Ejercicio: 1996.
 Hecho imponible: Obra Nueva.

D. Herederos don Jesús Parra Hernández.
 Valor Declarado: 12.020,24 €.
 Valor Comprobado: 26.004,81 €.
 Documento: 517-S.
 Ejercicio: 1997.
 Hecho imponible: Obra Nueva.

D. De la Torre Tessio, Elvira.
 Valor Declarado: 15.025,30 €.
 Valor Comprobado: 20.781,06 €.
 Documento: 698-S.
 Ejercicio: 2000.
 Hecho imponible: Donación.

Cádiz, 1 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican las resoluciones de procedimientos administrativos.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996, de ha intentado la notificación de la resolución dictada en el procedimiento en ellas instado, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el mismo, sin que se haya podido practicar la misma, por lo que, por el presente Anuncio, se procede a efectuarlas, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2; 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el presente requerimiento, que al ser de mero trámite no admite recurso alguno, se entenderá interrumpido el plazo de prescripción establecido en el art. 64 y ss. de la Ley General Tributaria para la comprobación y liquidación de los hechos imponibles que se comprenden y derivan de la declaración y de los hechos imponibles que se comprenden y derivan de la declaración y de los documentos requeridos.

D. Bonilla Huertas, Isidra.
 Documento: 4.666.
 Ejercicio: 1994.
 Hecho imponible: Compraventa.

D. Las Acacias, S. Coop. Andaluza de Viviendas.
 Documento: 700.
 Ejercicio: 1997.
 Hecho imponible: O.Nueva y don Horiz.

D. Bohórquez Barrios, Gabriel.
 Documento: 1.163.
 Ejercicio: 1997.
 Hecho imponible: Compraventa.

D. Gutiérrez Saborido, Francisco.
 Documento: 12.596.
 Ejercicio: 1997.
 Hecho imponible: Cancelación Cargas.

- D. García Real, Antonio.
Documento: 1.390.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Rect. O.Nueva.
- D. Agar Soto, Aurora Isabel.
Documento: 5.127.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Consolidación Dominio.
- D. Cortés González, Carmen.
Documento: 8.336.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Expediente Dominio.
- D. Azahar Inmuebles, S.L.
Documento: 9.065.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Compraventa.
- D. Darro, Inmobiliaria y Financiera, S.L.
Documento: 9.561.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Condición Resolutoria
- D. Seluan, S.A.
Documento: 2.595.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Ad. Subasta.
- D. Peña Rodríguez, José Manuel.
Documento: 3.298.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Cancelación Hipoteca.
- D. Comunidad de Bienes Hermanos Ximénez de Gaztelu.
Documento: 9.192.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Acta Manifestaciones.
- D. Paseo Marítimo IV.
Documento: 11.108.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Disolución Comunidad.
- D. Gómez-Calcerrada Alvarez, Mariano
y de la Torre Gómez, Micaela.
Documento: 16.121.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Separación Conyugal.
- D. Mayor Domínguez, Juan.
Documento: 684.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Cancelación Embargo.
- D. Jarpo M., S.C.
Documento: 1.197.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Disolución Sociedad.
- D. O´Bradoiro Mesón Gallego, S.L.L.
Documento: 6.945.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Const. y Ampl.. Capital.
- D. Gálvez Martín, Salvador.
Documento: 7.596.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Cancelación Hipoteca.
- D. Peinado Matiola, María Antonia.
Documento: 8.881.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Cancelación C. Resolutoria.
- D. Harana Izquierdo, José Ramón.
Documento: 9.073.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Compraventa.
- D. Díaz Neupaver, Margarita.
Documento: 9.081.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Compraventa.
- D. Ramírez Barrones, Juan Carlos.
Documento: 10.358.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Compraventa.
- D. J.R.H.G, S.L.
Documento: 11.774
Ejercicio: 2000
Hecho imponible: D. Horiz. y Agrupación
- D. Zuasti Agüera, Antonio.
Documento: 12.476.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Compraventa.
- D. Franco Nieto, José.
Documento: 12.902.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Compraventa.
- D. Pazo Sánchez, María del Carmen.
Documento: 9.721.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Cancelación Hipoteca.
- D. Azahar Inmuebles, S.L.
Documento: 6.089.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.
- D. Frutas Galimar, S.L.L.
Documento: 11.753.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Constitución S.R.L.L.
- D. Valenzuela Rodríguez, Isabel.
Documento: 16.382.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Cancelac. C. Resolutoria.
- D. Rodríguez Cairón, Antonio.
Documento: 17.498.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Permuta.
- D. Trex, C.B.
Documento: 17.779.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Disolución Comunidad.
- D. Peinado Molins, Isidro.
Documento: 19.140.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Parra Vázquez, José.
Documento: 10.415.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Barrios Molina, Juan Ramón.
Documento: 12.975.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Disolución Conyugal.

Cádiz, 2 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 29/1987, de 18 de Diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1, a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regula el art. 98 del Reglamento del Impuesto de 8 de noviembre de 1991, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. Sánchez Bermúdez, Manuela.
Valor Declarado: -.
Valor Comprobado: -.
Liquidación núm.: SO 1.547.
Ejercicio: 1998.
Importe: 488,36 €.

D. Sánchez Bermúdez, Manuela.
Valor Declarado: -.
Valor Comprobado: -.
Liquidación núm.: SO 1.548
Ejercicio: 1998.
Importe: 488,36 €.

D. Bruno Pierre Jean Debeer.
Valor Declarado: 117.746 €.
Valor Comprobado: -.
Liquidación núm.: SO 400
Ejercicio: 2002.
Importe: 1.501,01 €.

D. Christine Helene Debeer.
Valor Declarado: 117.746 €.
Valor Comprobado: -.
Liquidación núm.: SO 401.
Ejercicio: 2002.
Importe: 1.501,01 €.

D. Alain Andree F. Debeer.
Valor Declarado: 117.746 €.
Valor Comprobado: -.
Liquidación núm.: SO 402.
Ejercicio: 2002.
Importe: 1.501,01 €.

D. Francois Louis Debeer.
Valor Declarado: 117.746 €.
Valor Comprobado: -.
Liquidación núm.: SO 403.
Ejercicio: 2002.
Importe: 356,52 €.

Cádiz, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican las resoluciones de procedimientos administrativos.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996, se ha intentado la notificación de la resolución dictada en el procedimiento en ellas instado, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el mismo, sin que se haya podido practicar la misma, por lo que, por el presente Anuncio, se procede a efectuarlas, conforme a lo prevenido en los Arts. 58.2; 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el presente requerimiento, que al ser de mero trámite no admite recurso alguno, se entenderá interrumpido el plazo de prescripción establecido en el art. 64 y ss. de la Ley General Tributaria para la comprobación y liquidación de los hechos